



## **RESOLUCIÓN No. CSJBOR21-588**

24 de mayo de 2021

“Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes, identificado con el código 260405, de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo N°CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017”

### **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los Acuerdos PCSJA17-10643 de 2017 y CSJBOA17-609 de 2019 y los Artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria del 24 de mayo de 2021 y previos los siguientes,

### **ANTECEDENTES**

Mediante el Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura estableció los parámetros y directrices generales para que los consejos seccionales de la judicatura adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de las respectivas convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

A través del Acuerdo CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017 y aquellos que lo adicionan, modifican y aclaran, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla.

Mediante la Resolución CSJBOR18-518 del 23 de octubre de 2018, y aquellas que la modificaron, esta seccional decidió acerca de la admisión de los aspirantes que se inscribieron a la convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través de la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), al con el fin de que presentaran las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica.

Por Resolución No. CSJBOR19-266 del 17 de mayo de 2019, “Por medio de la cual se publican los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla, convocado mediante Acuerdo No. CSJBOA17-609 del 06 de octubre de 2017, con excepción del cargo Profesional Universitario de Tribunal Grado 12”, esta corporación publicó los resultados obtenidos por los aspirantes para cada uno de los cargos en las mencionadas pruebas, salvo la de profesional universitario de tribunal grado 12.

Los recursos de reposición y en subsidio apelación interpuestos contra la Resolución No. CSJBOR19-266 de 2019, fueron resueltos por parte de esta seccional y confirmados

mediante las Resoluciones números CJR19-0835 del 15 de octubre de 2021, adicionada por la CJR19-863 del mismo año, así como, la CJR21-0076 del 24 de marzo de 2021, por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

### CONSIDERACIONES

Concluida con la etapa de selección, el Consejo Seccional continuó con la verificación de la totalidad de las hojas de vida presentadas al momento de la inscripción, con el fin de culminar con la etapa clasificatoria, la cual tiene por objeto la valoración y cuantificación de los diferentes factores que la componen, con los que se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes, identificado con el código 260405, según el mérito demostrado por cada concursante (Artículo 2 inciso 5 numeral 5.2 literal 5.2.1 del Acuerdo CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017).

La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1000 puntos, así:

- a. Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades: Hasta 600 puntos (nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos).
- b. Prueba Psicotécnica: Hasta 200 puntos. (Clasificatoria)
- c. Experiencia Adicional y Docencia: Hasta 100 puntos.
- d. Capacitación Adicional: Hasta 100 puntos.

Una vez revisada la documentación aportada por los aspirantes al momento de inscripción, se pudo establecer la puntuación correspondiente a los factores de experiencia adicional y docencia y capacitación adicional, de acuerdo a las reglas y valores anotados en la convocatoria.

Para el caso de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, el método de cálculo utilizado para determinar la nueva escala de calificación, esto es de (300- 600), se ajustó a la siguiente fórmula de escala y proporcionalidad:

Y = Puntaje en la escala 300 a 600

X = Puntaje en la escala 800 a 1000

**Y = 1,5X – 900**

Teniendo en cuenta los valores asignados en las pruebas de conocimientos, la fórmula de cálculo se aplicó al puntaje obtenido por cada aspirante, obteniendo de esta manera la nueva escala de valoración para cada uno. En cuanto a la prueba psicotécnica, se tomaron los resultados directos obtenidos por cada concursante.

Los valores de la experiencia y capacitación adicional, corresponden a la evaluación realizada a la documentación válida presentada por cada concursante.

Realizadas las verificaciones por cada factor, se procedió a realizar la sumatoria para obtener de esta manera el puntaje total de cada concursante y por ende el orden del registro de elegibles, para el cargo 260405.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMACIÓN.** Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes, identificado con el código 260405, así:

No.	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	GRADO	Prueba de Conocimiento (300 a 600 pts)	Prueba Psicotécnica (200 pts)	Experiencia Adicional y Docencia (100 pts)	Capacitación Adicional y Publicaciones (100 pts)	TOTAL
1	LORA VASQUEZ	NUBIA ESTELLA	45452358	1	486,15	165,00	100,00	80,00	<b>831,15</b>
2	ESALAS LOPEZ	KATIA	1128050744	1	519,89	166,00	3,11	30,00	<b>719,00</b>
3	ALVARADO MONTEJO	SILVANA DAYANA	45565639	1	401,79	167,50	100,00	20,00	<b>689,29</b>
4	OCHOA	JANNETH	45498014	1	401,79	158,50	100,00	10,00	<b>670,29</b>
5	CORDOBA MARULANDA	KARINA ESTHER	45765122	1	384,93	174,00	93,61	10,00	<b>662,54</b>
6	CAMARGO NIÑO	LAURA MARCELA	37746759	1	368,06	156,00	100,00	30,00	<b>654,06</b>
7	PATRON DIAZ	VERONICA LEONOR	45690323	1	368,06	163,00	100,00	20,00	<b>651,06</b>
8	LEAL LUNA	MARLY ESTHER	45539785	1	368,06	165,00	100,00	10,00	<b>643,06</b>
9	OVIEDO SOCARRAS	MONICA DOLORES	45492072	1	368,06	168,00	100,00	0,00	<b>636,06</b>
10	LIVINGSTON BOWIE	GRISSEL JORLENY	40989806	1	334,32	157,00	100,00	40,00	<b>631,32</b>
11	MARTINEZ BUENDIA	MARTA DEL SOCORRO	45593297	1	384,93	151,50	63,72	20,00	<b>620,15</b>
12	CEPEDA GARZON	JULIANA DEL CARMEN	45540781	1	384,93	153,50	25,17	50,00	<b>613,60</b>
13	MARTINEZ AGAMEZ	YONAIRETH SOFIA	1143344742	1	368,06	169,00	51,39	25,00	<b>613,44</b>
14	MONTIEL DE AVILA	LISSETTE AURELIA	45553315	1	351,18	160,50	91,94	0,00	<b>603,62</b>
15	BARVA NUÑEZ	MARICELA	1094244935	1	351,18	162,50	59,22	10,00	<b>582,90</b>
16	JASSIR GOMEZ	HANNE MARGARITA	45547467	1	351,18	162,50	47,67	10,00	<b>571,35</b>
17	CAMARGO JARAMILLO	YOMAIRA DEL CARMEN	22799688	1	334,32	161,00	67,44	5,00	<b>567,76</b>
18	LADEUS BLANCO	ELIZABETH	45490002	1	351,18	160,50	6,78	30,00	<b>548,46</b>
19	TORRES AYOLA	KAREN MILENA	1047431760	1	334,32	154,50	54,39	5,00	<b>548,21</b>
20	SIMANCAS SALON	ANA LUCY	45559385	1	334,32	154,00	43,17	0,00	<b>531,49</b>
21	TORRES MENDOZA	ELY JOANA	45557348	1	334,32	159,50	9,89	0,00	<b>503,71</b>
22	VERGARA BONILLA	VERONICA	1047451490	1	300,57	153,00	15,06	5,00	<b>473,63</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN.** La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco días hábiles en la secretaría de esta corporación. Así mismo, se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), link CONCURSOS Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en virtud de lo establecido en el Artículo 5.1.2 del Acuerdo CSJBOA17-609 de 2017 y conforme lo dispuesto en el Decreto 491 del 17 de marzo de 2020, en razón a la actual emergencia sanitaria por el COVID-19.

**ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS.** Contra los resultados individuales contenidos en esta resolución, relativos a los puntajes asignados en las casillas denominadas

experiencia adicional y docencia y capacitación adicional, podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los 10 días siguientes a la desfijación de la presente resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar al correo: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO: OPCIÓN DE SEDE.** Una vez en firme los recursos, los integrantes del Registro Seccional de Elegibles para el cargo 260405, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente. La publicación de vacantes, de conformidad con el artículo 3° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura, se hará dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

M.P. IELG/KCS